

DE: Secretaría de Educación Departamental - Área de Calidad Educativa

PARA: Docentes y directivos docentes

ASUNTO: Orientaciones semana de desarrollo institucional

FECHA: Santa Marta, Octubre 03 de 2022

Apreciados Docentes y Directivos docentes.

La secretaría de Educación del departamento del Magdalena, a través del área de Calidad Educativa se permite recordarles que de conformidad a lo indicado en la Resolución No. 0741 de 20 de octubre de 2021, por la cual se establece el calendario escolar para el periodo lectivo 2022 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, los docentes y directivos docentes laborarán en la semana del 10 al 16 de octubre en actividades de desarrollo institucional (formación del talento humano)

Las semanas de desarrollo institucional son fundamentales para la buena marcha de las instituciones en su misión de prestar un excelente servicio educativo, para lo cual sugerimos que se tengan en cuenta, además de las consideradas por los directivos docentes teniendo en cuentas sus necesidades y situaciones particulares, las siguientes orientaciones:

1. Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas del PMI, de manera que se pueda establecer metas cumplidas y un plan estratégico para las que aún no se han cumplido. Priorizar las metas relacionadas con la gestión académica.
2. Revisar el cumplimiento del plan de acción del comité de convivencia escolar y realizar los ajustes necesarios en concordancia con la resolución 39 de fecha septiembre 16 de 2022. Para dar cumplimiento a la Ley 1620 y hacer seguimiento a las situaciones que afecten el bienestar de estudiantes y docentes, y la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
3. Seguimiento al plan de estudios, para verificar que los cambios y/o ajustes que recientemente se hayan hecho a planes de área y mallas curriculares se estén materializando por medio de las prácticas pedagógicas de los docentes en las aulas de clase.
4. Actualizar los Proyectos Ambientales Educativos (PRAE) teniendo en cuenta las orientaciones recibidas en capacitación del pasado 22 por el MEN y Sentencia STC3872 del junio del 2020 y sentencia T-606 del 2015 de marzo del 2015 (para los casos que aplique)

Cordialmente,



LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA
Líder área de Calidad Educativa

Proyectó: David Pérez
PU calidad

